

Ingreso 16 JUL 2009

Libro: 2 Folio: 6 Casilla: 16

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NUMERO 16 - 2009

Guatemala, 16 JUL. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, debe incluir la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos. En tal sentido, congruente con dichas disposiciones constitucionales, para los efectos de la ejecución presupuestaria anual debe tomarse en cuenta la recaudación real de los ingresos proyectados;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo No. 104-2009 de fecha 6 de abril de 2009, que contiene las Normas de Ajuste de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2009, en el Artículo 2. establece que, las cuotas financieras que no se ejecutaron en el período para el que fueron aprobadas, no podrán ser reprogramadas para el siguiente cuatrimestre, disposiciones que se complementan con el Acuerdo Gubernativo No. 132-2009 de fecha 8 de mayo de 2009;

CONSIDERANDO:

Que diferentes entidades de la Administración Central proponen los débitos presupuestarios para llevar a cabo el reordenamiento en el presupuesto vigente, con el objeto de utilizar economías provenientes de cuotas financieras programadas en el primer cuatrimestre de 2009, que no fueron utilizadas en su totalidad, por lo que el Organismo Ejecutivo consideró conveniente hacer uso del espacio presupuestario disponible de dichas cuotas para crear en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, una partida presupuestaria con el propósito que las Instituciones del Estado puedan incorporar recursos no reembolsables (donaciones) en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de las operaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 469 de fecha 23 JUN 2009 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 369, de fecha 26-06-2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Gubernativo, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente reasignación presupuestaria;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales e), m) y q) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 16 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 28, 30 y 32 numeral 1., del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
TOTAL:				68,952,466.55	68,952,466.55
8	Ministerio de la Defensa Nacional	29		1,133.00	
		31		2,496,114.00	
43	Ministerio de Finanzas Públicas	11		1,232,844.00	
		31		153,445.00	
		32		19,690.00	
56	Ministerio de Economía	11		1,260,970.00	
		31		235,724.00	
368	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		213,831.00	
369	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		225,500.00	
370	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		195,293.00	
374	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		164,943.00	
377	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		414,808.00	
379	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		1,243,947.55	
381	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21		598,950.00	
382	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	71		4,684,872.00	
388	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		101,991.00	
390	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		12,949,967.00	
393	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		41,169.00	
		52		60,000.00	
397	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		2,059,051.00	
20	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		1,492,534.00	
24	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		38,695,748.00	
		29		409,942.00	
29	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		68,952,466.55

Fuentes de Financiamiento:

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
11 Ingresos corrientes	56,880,057.00	
21 Ingresos tributarios IVA Paz	598,950.00	
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica	411,075.00	
31 Ingresos propios	4,377,817.00	
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	19,690.00	
52 Préstamos externos	224,943.00	
52-0402-0097 Programa de Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Amatitlán	164,943.00	
52-0402-0995 Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	60,000.00	



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Fuentes de Financiamiento:	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
61 Donaciones externas	<u>1,755,062.55</u>	<u>68,952,466.55</u>
61-0409-0017 Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala	410,502.61	
61-0409-0027 Proyecto de Desarrollo Rural y Local	833,444.94	
61-0603-0022 Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de CODISRA contra la Discriminación y el Racismo	195,293.00	
61-0603-0032 Fortalecimiento Institucional Defensoría Mujer Indígena, para la Promoción y Defensa Derechos de Mujeres Indígenas	101,991.00	
61-0615-0009 Inst. Política Nac de Prom Des de las Mujeres Guatemaltecas, Proc Prio del Gob. Y Est del Org. Ejec	213,831.00	
61-2,10-0004 Donaciones en Negociación		68,952,466.55
71 Donaciones internas	<u>4,684,872.00</u>	
71-2,10-0002 Donaciones Varias Internas en Especie	4,684,872.00	
TOTAL:	<u>68,952,466.55</u>	<u>68,952,466.55</u>

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

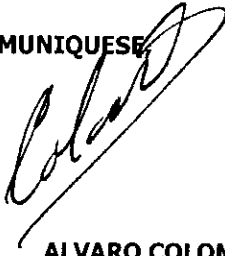
Resumen	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Total:	<u>68,952,466.55</u>	<u>68,952,466.55</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>2,497,247.00</u>	
Funcionamiento	2,497,247.00	
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,405,979.00</u>	
Funcionamiento	1,405,979.00	
Ministerio de Economía	<u>1,496,694.00</u>	
Funcionamiento	1,496,694.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>22,954,322.55</u>	
Funcionamiento	22,130,429.55	
Inversión	823,893.00	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>1,492,534.00</u>	
Funcionamiento	1,492,534.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>39,105,690.00</u>	<u>68,952,466.55</u>
Funcionamiento	39,105,690.00	68,128,573.55
Inversión		823,893.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las modificaciones presupuestarias descritas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Centro América, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


COMUNIQUESE



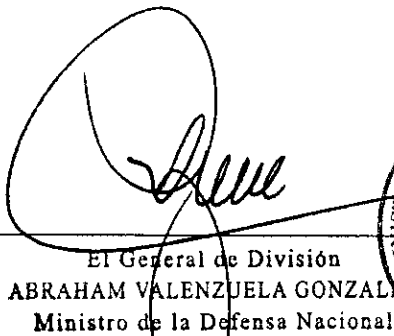
ALVARO COLOM



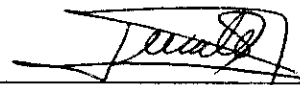
Juan Alberto Fuentes
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



RUBEN MORALES MONRO
MINISTRO DE ECONOMIA



El General de División
ABRAHAM VALENZUELA GONZALEZ
Ministro de la Defensa Nacional



Luis Alberto Ferrate Fajardo
MINISTRO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Lic. Carlos Carlos Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA